



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 0078 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 0368-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción del Sistema de Alcantarillado en los Centros Poblados La Victoria y Los Juárez- Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2006-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a la Empresa ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., para la ejecución de la presente obra, por un importe de S/ 462,261.18 nuevos soles c/IGV., por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales.

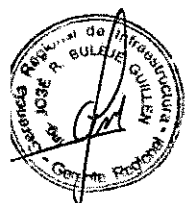
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 04.FEB.2010, se aprueba la Liquidación del contrato de la obra en mención, la misma que determina la existencia de un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/ 42,238.18 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 08.MAR.2010, se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la referida Contratista; así también se declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2010-GORE-ICA/GRINF, retrotrayendo el procedimiento a la etapa de poner en conocimiento de la mencionada empresa, la liquidación del Contrato de Obra efectuada por la Entidad Regional, previa a la emisión de la resolución de aprobación de dicha liquidación.

Que, por Oficio N° 281-2010-GORE-ICA-GRINF/SGSL, de fecha 24.MAR.2010., La Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Contratista el contenido del Informe N° 064-2010-SGSL, por el cual se le comunica el informe de la liquidación del contrato practicada por la Entidad Regional.

Que, a través del escrito de fecha de presentación 06.ABR.2010., la Contratista formula la Observación a la Liquidación del Contrato de Obra, solicitando se declare fundada su petición y nula la liquidación observada y, que se tenga como válida la liquidación que adjunta, la misma que arroja un saldo favorable de S/ **3,987.94** nuevos soles. Así mismo mediante recurso de fecha 29.ABR.2010., la Contratista solicita se tenga por aprobado la presente liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante Informe Legal N° 847-2010-ORAJ, de fecha 18.NOV.2010., la Oficina





Regional de Asesoría Jurídica concluye entre otros puntos que, de no haberse formulado o solicitado la Conciliación dentro del término legal, se deberá proceder a la Liquidación de la Obra, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Contratista en su escrito de fecha 06.ABR.2010.

Que, por Informe legal N° 024-2011-GRINF/TDJA/CONSULTOR, de fecha 10.MAR.2011., el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura concluye y recomienda que al no haber sido materia de pronunciamiento por parte de la Entidad Regional, la observación formulada por la Contratista a la Liquidación de obra notificada, ésta ha quedado aprobada y consentida (Art. 269 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado), por consiguiente existe un saldo favorable a la contratista por la suma de S/ 3,987.94 nuevos soles, indicando se proyecte el acto resolutive en ese sentido.

Que, mediante Oficio N° 0035-2011-GORE-ICA/PPR, de fecha 08.MAR.2011., el Procurador Público Regional de Ica, Opina que al no haber acogimiento por parte de la Entidad Regional, de las observaciones formuladas por la Contratista, dentro del plazo que otorga la acotada norma legal, la liquidación se tiene por aprobada con las observaciones formuladas, indicando se proceda a liquidar la obra con el saldo favorable a la Contratista por el monto de S/ 3,987.94 nuevos soles.

Que, el detalle de la nueva Liquidación del Contrato de Obra aprobada, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

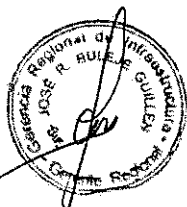
1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/	388,454.77
1.1.2. Reajuste por Formula Polinómica		<u>1,842.89</u>
Sub Total	S/	390,297.66
1.1.3. IGV.		<u>74,156.56</u>
Total	S/	464,454.22

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal	S/	388,454.77
1.2.2. Reajuste Por Formula Polinómica	S/	<u>1,508.30</u>
Sub Total	S/	386,956.45
1.2.3. IGV.		73,519.83
Total		460,466.28

Saldo a favor del Contratista 3,987.94





Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO la Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2010-GORE-ICA/GRINF, que aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción del Sistema de Alcantarillado en los Centros Poblados La Victoria y Los Juárez- Ica**", en razón de haber sido observada la misma por la Contratista ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, sin pronunciamiento alguno por parte de la Entidad Regional dentro del plazo establecido en el Art. 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción del Sistema de Alcantarillado en los Centros Poblados La Victoria y Los Juárez- Ica**", presentada por la mencionada Contratista en su escrito de fecha 06.ABR.2010., en razón de haber sido aprobada y consentida con las observaciones formuladas, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **464,454.22** nuevos soles, con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **3,987.94** nuevos soles c(IGV., por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Los Viñedos H-4, Urb. San Luis, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BUJES GUILLÉN
GERENTE REGIONAL





II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDO

2.1.1. Directo	S/	77,668.27
2.1.2. IG.V.	S/	<u>14,756.97</u>
Sub Total	S/	92,425.24

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	S/	77,668.27
2.2.2. IG.V.	S/	<u>14,756.97</u>
Sub Total		92,425.24

III. LIQUIDACION FINAL.

3.1.1. AUTORIZADO	S/	464,454.22
3.1.2. PAGADO	S/	460,466.28
3.1.3. MULTAS	S/	<u>00,000.00</u>
DIFERENCIA	S/	3,987.94
3.1.4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	3,987.94

IV. LIQUIDACION DE SALDOS.

4.1.1. A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	3,987.94
--------------------------------	----	----------

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IG.V S/. **3,987.94**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de

